

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.651.318**

TORO

APELLIDOS

FRANCISCO ANTONIO

NOMBRES

Francisco A Toro

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO

23-SEP-1964

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G B RH

M

SEXO

06-DIC-1982 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS APPEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0100100-00022962-M-0071651318-20080713

0001006792A 1

2710011834

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Johan Esneyder Toro	1152 991 187
2	Marta Cecilia Restrepo	13503922
3	Michel Kuvina Maya	1020107618
4	Juan Fernando Toro	1037647192
5	Cindy Paola Morales	1007647892
6	Emiliano Toro Morales	1013361041
7	Tomás Toro Morales	1025775561
8	Lucas Danilo Muñoz	1015067965
9	Guillermo Alberto Patiño	15326011
10	Noelia Gutierrez	22136135
11	Maricaria Patiño	1211742988
12	Maria Angel	131225896
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **JOHN MARIO GARCIA CORREA**, identificado con la Cédula de ciudadanía Número 8.127.673, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Francisco Antonio Toro, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 71651318, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Microbus con capacidad de 16 pasajeros, de placas TDY708 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellín siendo el destino Santa Fe de Antioquia el día 11 del mes de Noviembre de 2023 al dia 13 del mes de Noviembre de 2023

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de

Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el _____ de _____ de 2023

Francisco A Toro

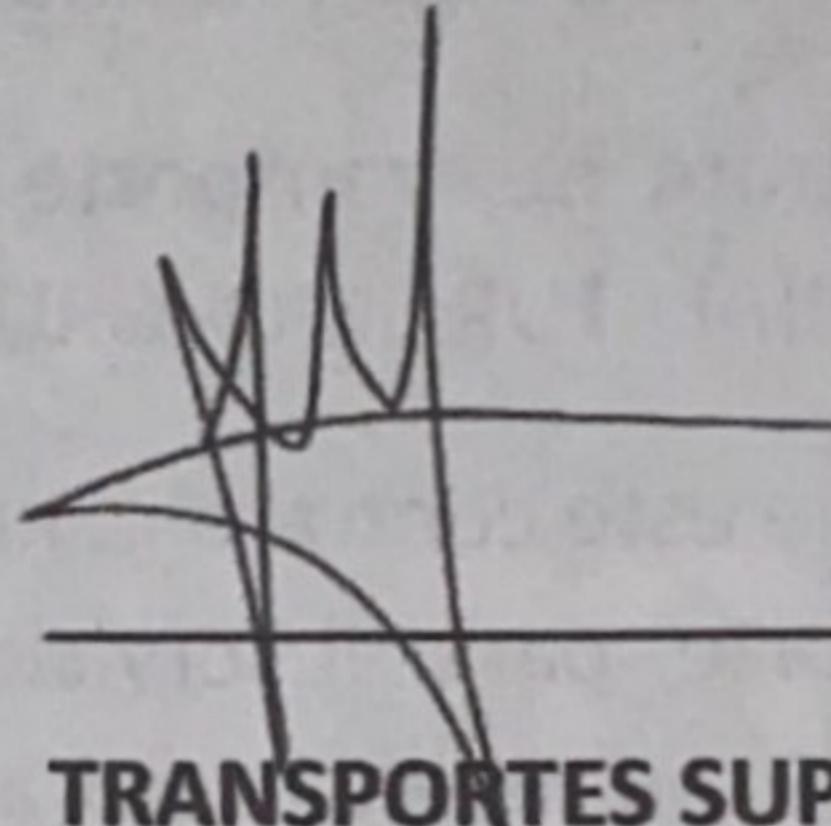
CONTRATANTE

C.C. 716511318

DIRECCIÓN: calle 56 b # 16-17

CELULAR: 3193493225

TELÉFONO:



TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

Lisnalis Garcia

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: TDY 708

C.C. 43582928

CELULAR: 3022484910